



ACUERDO No. 056

19 SEP 2013

"Por el cual se crea un rubro y se realiza una adición al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2013"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política consagró y garantizó la autonomía universitaria facultando a las universidades para darse sus propios estatutos, de acuerdo con el régimen especial establecido por la Ley.
2. Que en desarrollo del precepto constitucional citado, el Congreso expidió la Ley 30 de 1992, por lo cual se organizó el Servicio Público de la Educación Superior.
3. Que de conformidad con lo normado por el Artículo 57 de la Ley 30 de 1992, las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos y gozan de las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y pueden elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.
4. Que el carácter especial de las universidades estatales u oficiales al decir del artículo antes citado, comprende la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de universidades estatales u oficiales, el régimen financiero y el régimen de contratación y control fiscal, de acuerdo con la presente Ley.
5. Que el Artículo 65 de la Ley 30 de 1992 en su literal f), establece que es función del Consejo Superior Universitario "aprobar el presupuesto de la institución"
6. Que la Honorable Corte Constitucional, en Sentencia C-220/97, reconoció la autonomía universitaria para expedir el régimen presupuestal de las universidades estatales.
7. Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Universidad de Pamplona, según Acuerdo No.066 del 14 de diciembre de 2010, en su Artículo 28 contempla: **"MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO.** En cualquier mes del



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

0 5 6

19 SEP 2013

año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias”.

- 8. Que en el artículo 29 del Estatuto Orgánico de Presupuesto establece: “Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Universidad se obtuvieran nuevas rentas o se hayan superado las rentas aforadas iniciales, o cuando al cierre de la vigencia anterior, existan recursos de capital se podrán incorporar al presupuesto previa autorización del Consejo Superior”
- 9. Que la ley 1607 de 2012, en su artículo 20, creó el impuesto sobre renta para la equidad CREE a partir del 1 de enero de 2013 y de acuerdo al decreto No. 1835 de 28 de agosto de 2013 y la resolución No. 2839 del 3 de septiembre de 2013 se le asignó a la Universidad de Pamplona la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ML (\$6.257.852.828.)**
- 10. Que se hace necesario crear un rubro en el Presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital de la Vigencia 2013, para incorporar los recursos del CREE.
- 11. Que mediante acuerdo N° 069 de 27 de diciembre de 2.012 se aprobó Presupuesto de General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la vigencia Fiscal 2013 por la suma de **OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ML(\$88.555.353.276)**
- 12. Que realizaron adiciones al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2013, por concepto recursos del balance, convenios, contratos y transferencias, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS. ML (49,843,083,195.20)**
- 13. Que con la presente adición al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal 2013 asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 138,398,436,471.20)**

RESUELVE:



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

56

19 SEP 2013

ARTÍCULO PRIMERO. Créese un rubro en el Presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital de la Vigencia 2003, en el Capítulo de Ingresos Corrientes con código y denominación de la siguiente manera:

| | |
|-------------------|---------------|
| 1.1.1.02.01.05.02 | RECURSOS CREE |
|-------------------|---------------|

14. ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar al Presupuesto de General de Rentas y Recursos de Capital: **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ML (\$6.257.852.828)** en el rubro "INGRESOS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA"

| | | |
|-------------------|----------------------------------|-----------------|
| 1 | INGRESOS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA | |
| 1.1 | INGRESOS CORRIENTES | |
| 1.1.1 | NO TRIBUTARIOS | |
| 1.1.1.02 | TRANSFERENCIAS Y DEVOLUCIONES | |
| 1.1.1.02.01 | NACIÓN | |
| 1.1.1.02.01.05 | OTROS INGRESOS DE LA NACIÓN | |
| 1.1.1.02.01.05.02 | RECURSOS CREE | \$6.257.852.828 |

TOTAL

\$6.257.852.828

ARTÍCULO TERCERO. Adicionar al Presupuesto de Gastos y plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2.013 la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ML (\$6.257.852.828)**, en el rubro de "GASTOS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA"

| | | |
|----------------|--|------------------|
| 2 | GASTOS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA | |
| 2.2. | INVERSION | |
| 2.2.1 | SECTOR. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2013-2014) | |
| 2.2.1.03 | LÍNEA ESTRATEGICA N° 3 SUSTENTABILIDAD, CRECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA | |
| 2.2.1.03.02 | MACROPROYECTO 3.2. FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE BIENESTAR | |
| 2.2.1.03.02.02 | Proyecto 3.2.2. Plan maestro de regularización y manejo | \$ 3.000.000.000 |

Universidad de Pamplona

Pamplona - Norte de Santander - Colombia

Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

19 SEP 2013

| | | |
|----------------|--|------------------|
| 2.2.1.03.02.03 | Proyecto 3.2.3. Dotación para mantener y mejorar los procesos misionales y apoyo. | \$1,897,852,828 |
| 2.2.1.10 | LÍNEA ESTRATÉGICA N°10 CALIDAD EN SERVICIOS Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES | |
| 2.2.1.10.05 | MACROPROYECTO 10.5. MODERNIZACIÓN DE SISTEMAS Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS | |
| 2.2.1.10.05.02 | Proyecto 10.5.2. Actualizar las herramientas computacionales de las dependencias | \$ 1.360.000.000 |

TOTAL

\$6.257.852.828


ARTÍCULO CUARTO. Adiciónese el PAC en la suma **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ML (\$6.257.852.828)**,

ARTICULO QUINTO. Autorícese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficinas de Pagaduría y Tesorería y Contabilidad y Presupuesto, para que procedan de conformidad.

ARTICULO SEXTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación por parte del Consejo Superior.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUDY ESPERANZA CARRILLO CANDELO
Presidente (e)


CLARA LILIANA PARRA ZABALA
Secretaria

Proyectó:


Oswaldo Ornela Peña Mantilla
Director de Planeación


Mariela Villamizar Vera
Directora Presupuesto y Contabilidad

Revisó:


Alvaro Paz Montes
Vicerrector Administrativo y Financiero


José Román Villota López
Asesor Financiero


Reynaldo Suarez Espinosa
Director Oficina Jurídica

Universidad de Pamplona

Pamplona - Norte de Santander - Colombia

Tel: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co